

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 03 de noviembre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) venció el término de traslado (10 días) con el que contaba la parte demandada para presentar sus observaciones frente al avalúo comercial presentado por el extremo demandante. **Dentro del término guardó silencio.**

DÍAS HÁBILES: 15, 16 y 19 de diciembre de 2022, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 19 de enero de 2023.

DÍAS INHÁBILES: 17, 18, 20 a 31 de diciembre de 2022, 1 a 10, 14 y 15 de enero de 2023.

Vacancia judicial del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.

Armenia Q., 25 de enero de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00080-00

En atención a la constancia que precede, el Juzgado tendrá como avalúo del bien inmueble a rematar, distinguido con matrícula inmobiliaria N°280- 92656 de la ORIP de Armenia, ubicado en la Carrera 17 7-A-16 Casa N. 15 Conjunto residencial “Sotavento I” de esta ciudad; el avalúo comercial presentado por la parte demandante, que corresponde a la suma de **\$251.704.174** (arch.33). Ello teniendo en cuenta que dicha valoración, así como el perito que la realiza, cumplen las exigencias legales dispuestas en el artículo 226 del CGP.

Aunado a lo anterior, cabe resaltar que ciertamente la prueba pericial es la pertinente e idónea para verificar aspectos que requieran especiales conocimientos técnicos sobre determinada área, y, siendo que, en el presente, el perito que la realiza, como se expuso, satisface las exigencias legales para el efecto. E igualmente, porque como quedó plasmado en la constancia secretarial, la parte demandada no manifestó reparo alguno frente al avalúo comercial en cuestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 11 DEL 26 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f8a11141862a9ac360e838267c774e0996baa37deb8a2061e57548a914fab7**

Documento generado en 25/01/2023 09:57:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>